

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MC-UAI-RVTO-023/2017 de 13 de diciembre de 2017
- Referencia:** Relevamiento de Información Específica, sobre la observación 2.2.26 del Examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016, "Falta de acciones y seguimiento a los procedimientos de recuperación de vehículo siniestrado en la gestión 2013"
- Objetivo:** El objetivo del Relevamiento de Información específica, es determinar la auditabilidad o no auditabilidad, sobre la base de información y documentación objetiva y suficiente referente a la observación 2.2.26 del Examen de Confiabilidad de los Estados Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2016, "Falta de acciones y seguimiento a los procedimientos de recuperación de vehículo siniestrado en la gestión 2013" y establecer la pertinencia de efectuar una auditoría especial al respecto a fin de determinar la existencia de indicios de responsabilidades.
- Objeto:** El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación proporcionada e información obtenida referente a la observación 2.2.26 "Falta de acciones y seguimiento a los procedimientos de recuperación de vehículo siniestrado en la gestión 2013", proporcionada por la Área de Activos Fijos, proporcionada por la Jefatura Administrativa y Encargado de Activos Fijos.

Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el relevamiento de información y documentación, concluimos lo siguiente:

- El caso aún se encuentra en proceso de recuperación de vehículo siniestrado en la gestión 2013, restando la entrega de documentos solicitados por la compañía aseguradora, por parte de entidades como es el Servicio de Impuestos Nacionales y del Gobierno Autónomo de La Paz, esta situación de conformidad al artículo 14 de la Ley 1178 imposibilita la ejecución de una auditoría al respecto porque hacerlo lo constituirá control previo actividad prohibida para la auditoría interna.
- Existe una declaración formal como PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE por parte de la Empresa Aseguradora CREDINFORM para el resarcimiento económico o reposición del vehículo siniestrado restando solamente cumplir con los requisitos finales solicitados por el asegurador por lo tanto por el momento no existe riesgo de posible daño económico al Estado, que amerite la ejecución de una Auditoría Especial.



- De acuerdo a las fechas en que se realizan acciones se observa dilación en las mismas considerando el tiempo transcurrido entre la fecha siniestro 09 de noviembre de 2013 hasta la fecha de la última actuación 20 de Septiembre de 2017 casi 4 (cuatro) años, situación que está siendo analizada para establecer las posibles responsabilidades por la función pública.

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito la decisión asumida por la organización de auditoría al requiriente de la auditoría se informa que el presente informe está siendo remitido a la Contraloría General del Estado quien requirió la auditoría mediante informe N° I2/I017/M17 de fecha 31 de agosto de 2017, de evaluación del informe de Auditoría Interna N° MC-UAI-01/2017, correspondiente a los aspectos de control interno emergentes del Examen de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados Complementarios, al 31 de diciembre de 2016.

Se recomienda hacer conocer los resultados del presente informe **a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio e instruir se concluya con el proceso de recuperación del vehículo siniestrado** en la gestión 2013 a la brevedad y hacer seguimiento del caso a los responsables de ejecutar las diligencia y tramites.

La Paz, 13 de diciembre de 2017